ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 008-ARC-JOLAN-2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 0002-ARC-JOLAN-2026

EL JEFE JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL

El señor Contralmirante **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, de acuerdo con las facultades otorgada en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4130 de junio de 2022, *"Manual de Contratación y convenios",* en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, requiere **CONTRATAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE SEÑALES, COSTERO Y MARÍTIMO PARA LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** hasta por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **NOTA:** "Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "… ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 16 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Jefatura de Operaciones Logísticas, está interesada en **CONTRATAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE SEÑALES, COSTERO Y MARÍTIMO PARA LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** hasta por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. ***NOTA:*** *"Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "…* ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 16 de enero de 2026.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Comandante Comando de Inteligencia Naval, en su estudio previo de fecha 23 de enero de 2026, justificó la necesidad y confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 de fecha 16 de enero de 2026 por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **NOTA:** "Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "… ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"***.

Que el día 26 de enero de 2026, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, con el fin de evaluar la necesidad institucional de la dependencia usuaria, y aprobar la publicación del Proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE SEÑALES, COSTERO Y MARÍTIMO PARA LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** hasta por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **NOTA:** "*Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "…* ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 16 de enero de 2026.

Que mediante Resolución No. 0005-ARC-JOLAN-2026 de fecha 26 de enero de 2026, se justificó la apertura del Proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2026 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE SEÑALES, COSTERO Y MARÍTIMO PARA LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** hasta por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **NOTA:** "Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "**…** ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 16 de enero de 2026.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y los que de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, estima procedente adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES)** teniendo en cuenta que Rohde & Schwarz Colombia S.A.S., NIT. 900.042.771-5, es el PROVEEDOR EXCLUSIVO de la casa fabricante Rohde & Schwarz GmbH & Co. KG, para la venta de sus bienes y servicios en el territorio colombiano.

Que la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional efectuó el día 26 de enero de 2026, la publicación del proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2026, en el Portal Único de Contratación Estatal, Secop II: www.colombiacompra.gov.co, con el fin de **CONTRATAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE SEÑALES, COSTERO Y MARÍTIMO PARA LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL**

ANEXO "A", hasta por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **NOTA:** "Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "… ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 16 de enero de 2026.

Que, dentro del lapso informado en la Solicitud de Oferta No. 0002-ARC-JOLAN-2026, la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, el día 28 de enero de 2026, a las 09:00 horas, efectuó el cierre del proceso, recibiendo oferta de la empresa Rohde & Schwarz Colombia S.A.S., NIT. 900.042.771-5, como consta en la Página del Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co.

Que la oferta allegada al cierre del proceso, fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso: **JURÍDICO**: 28 de enero de 2026, un (01) folio, **TÉCNICO**: 28 de enero de 2026, dos (02) folios, y **ECONÓMICA - FINANCIERA**: 28 de enero de 2026, dos (02) folios, con los siguientes resultados:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	**PROPONENTES**
	Rohde & Schwarz Colombia S.A.S
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA – ECONÓMICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

Que el día 28 de enero de 2026, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, publicó las evaluaciones del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co, respecto de las cuales no se recibió ningún tipo de observación.

Que el comité evaluador económico – financiero manifestó en su evaluación que el valor total de la oferta económica presentada por el proponente ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S NIT. 900.042.771-5 es DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00) excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

Que los miembros del Comité de Adquisiciones en reunión efectuada el día 28 de enero de 2026 a las 14:00R, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar el proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE SEÑALES, COSTERO Y MARÍTIMO PARA LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** por un valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **NOTA:** "Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "… ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***, monto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 16 de enero de 2026, a la empresa ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S NIT. 900.042.771-5 representada legalmente por la señora ANGELA ADRIANA PARDO JIMÉNEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.527.252 de Bogotá D.C, Director General Suplente, y el señor RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.270.146 de Santa Fe de Bogotá D.C., Gerente General.

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 0002-ARC-JOLAN-2026,** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE SEÑALES, COSTERO Y MARÍTIMO PARA LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.000,00)** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **NOTA:** "Los bienes se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el Artículo 428 del Estatuto Tributario, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. A su vez, el Decreto 695 de 1983 en su artículo primero determina qué se entiende por armas y municiones: "… ***14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 16 de enero de 2026, a la empresa ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S NIT. 900.042.771-5 representada legalmente por la señora ANGELA ADRIANA PARDO JIMÉNEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.527.252 de Bogotá D.C, y el señor RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.270.146 de Santa Fe de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora ANGELA ADRIANA PARDO JIMÉNEZ y el señor RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO, en su calidad de Director General Suplente y Gerente General respectivamente de la empresa ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S NIT. 900.042.771-5, y de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta resolución se publicará en Portal Único de Contratación (SECOPII), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas